

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Boletines de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 190

Viernes 20 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1882/1971, de 15 de julio, por el que se da acceso a los emigrantes repatriados a las explotaciones creadas por el Instituto Nacional de Colonización en las zonas regables. ("Boletín Oficial del Estado" del día 14 de agosto de 1971).

En los Decretos aprobatorios de los Planes Generales de Colonización de las distintas zonas regables, al tratar de la selección de concesionarios a establecer en las tierras adquiridas por el Instituto, se fijan, con independencia de los requisitos de carácter general, los grupos en los que estos concesionarios deben estar comprendidos y el orden de preferencia para su selección.

Hasta la fecha no se ha considerado necesario incluir entre estos grupos de preferencia a los emigrantes que, procediendo del sector agrario, al retornar a su Patria pretenden reintegrarse a su antigua forma de trabajo, salvo en la modificación del Plan General de Colonización de la Zona propia de riegos del Canal del Cinca, según Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

Las primeras peticiones en este sentido, que bien directamente o a través del Instituto Español de Emigración

ha recibido el Instituto Nacional de Colonización, aconsejan tomar en consideración estas circunstancias que en un futuro más o menos próximo pudieran tomar un mayor volumen.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. En los Planes Generales de Colonización que se redacten en el futuro, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de Zonas Regables, se incluirán como circunstancias a tener en cuenta para establecer los grupos de posibles beneficiarios, por orden de preferencia, las de ser emigrantes del sector agrario retornados a la Patria o repatriados bajo tutela directa del Estado que, al regresar a España, deseen establecerse en la agricultura y no dispongan de tierras suficientes para constituir una unidad de tipo familiar.

Artículo segundo. Respecto de los emigrantes que deseen acogerse a lo establecido en el artículo anterior, la práctica agrícola de dos años que exige el artículo primero del Decreto mil seiscientos diecisiete/mil novecientos sesenta y nueve, de diez de julio, podrá referirse al período de cinco años anterior a la fecha de su emigración.

Artículo tercero. En todas las zonas regables con Plan General de Co-

lonización aprobado en las que esta posibilidad no haya sido tenida en cuenta, se destinará un cierto número de explotaciones, que no rebasaran el cinco por ciento de las que anualmente se creen, para su adjudicación a peticionarios incluidos en el grupo señalado en el artículo primero que precede.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar las Ordenes complementarias convenientes para el más exacto y eficaz cumplimiento de la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

3.139

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL

ANUNCIO

Rectificación al Plan de Aprovechamientos del año forestal 1971-72 (B. O. de 6 de agosto de 1971)

Por el presente se modifica el Estado número 2, correspondiente al aprovechamiento de pastos del monte número 99, "Grande, Pequeño y Veguillas", perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, haciendo constar que la época del disfrute

corresponde al quinquenio natural de 1972 a 1976, ambos inclusive, manteniéndose los demás datos y condiciones que figuran en el Plan de Aprovechamientos aludido.

Valladolid, 14 de agosto de 1971.—
El ingeniero jefe, José Escudero.

3.135

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

El Distrito Forestal y Ayuntamiento de Soria y don Félix Pastor Rídruejo, representados por el Distrito Forestal de Soria, solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 83 litros por segundo de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Soria, con destino a riegos e instalaciones recreativa y turísticas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en un pozo rectangular de hormigón que está en comunicación con el río. Encima del pozo se construirá una caseta de máquinas para la instalación de dos grupos que elevarán el agua a un depósito regulador de hormigón de 300 m³ a través de tubería enterrada de diámetro 300 mm. Del depósito parte una conducción también de tubería enterrada de diámetros 250, 200 y 175 mm. y de una longitud total de 5.616,73 metros. También se construirán pozos de registro y una obra especial para atravesar el río Pedrajas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se conside-

ren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de agosto de 1971.
El comisario jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

3.093—2.553

Don Alejandro Gil Andrés, vecino de Zamarramala (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6 litros por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMAS: Se proyectan dos elevaciones del río Eresma, ambas por la margen izquierda, mediante un grupo motobomba de 25 CV. Las aguas se impulsan a través de 833 metros de tubería enterrada de amianto-cemento, de 100 mm. de diámetro.

El riego se hará por aspersión, con 11 aspersores y 55 tubos de 3" de radio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo

en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de julio de 1971.
El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.975—2.554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BRAHOJOS DE MEDINA

Formados los padrones de arbitrios e impuestos municipales del año 1971 que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que son los siguientes:

Tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Tasa de rodaje.

Arbitrio municipal sobre velocípedos y perros.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Brahojos de Medina, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, José Gutiérrez.

3.125—2.555

CAMPASPERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 3 de 1968, formado con motivo de las obras de construcción de aceras en las calles de este pueblo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Campaspero, 14 de agosto de 1971.
El alcalde, Jacinto Martín.

3.126—2.556

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días

hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuevo de Esgueva, 10 de agosto de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.114—2.557

CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos para mil quinientas cabezas lanares del monte «Escueba», en la próxima campaña forestal 1971-1972, que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 178, de 6 de agosto de 1971, con las tasaciones en él indicadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castroponce, 11 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.112—2.558

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año de 1971, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos.

Padrón sobre rodaje por vías municipales.

Padrón sobre desagüe de canalones.

Padrón sobre tránsito de perros.

Padrón sobre velocípedos.

Padrón sobre circulación de vehículos de motor.

Corrales de Duero, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, Victoriano López.

3.145—2.559

ISCAR

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2 de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular por los interesados las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Iscar, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, Jesús Herrero.

3.133—2.560

MARZALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la Excma. Diputación Provincial para las obras de abastecimiento de agua en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Marzales, 10 de agosto de 1971.—El alcalde, Fernando Salgado.

3.104—2.561

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad,

estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Melgar de Arriba, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, Tomás Fernández.

3.121—2.562

MELGAR DE ARRIBA

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales, para el ejercicio de 1971:

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Arbitrio sobre rodaje de carros.

Arbitrio sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre velocípedos.

Año 1970

Arbitrio sobre licencia de obras y ocupación de la vía pública con escombros.

Melgar de Arriba, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, Tomás Fernández.

3.113—2.563

PORTILLO

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 178, de fecha 6 de agosto actual, correspondiente a los montes propios de este Ayuntamiento y Comunidad, campaña forestal 1971-72:

Ayuntamiento

Día 6 de septiembre, a las doce horas, la del monte Corbejón y Que-

mados, fruto pino albar, 62.500 pesetas.

Día 23 de septiembre, a las doce horas, la del monte Tamarizo Nuevo, fruto pino albar, 62.500 pesetas.

Día 9 de septiembre, a las diez horas, la del monte Tamarizo Viejo, fruto pino albar, 31.250 pesetas.

Día 9 de septiembre, a las once horas, la del monte Arenas, fruto pino albar, 212.500 pesetas.

Día 24 de septiembre, a las once horas, la del monte Llano de San Marugán, fruto pino albar, 250.000 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las once horas, la del monte Corbejón y Quemados, pastos, 23.200 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las doce horas, la del monte Tamarizo Nuevo, pastos, 25.220 pesetas.

Día 16 de septiembre, a las once horas, la del monte Tamarizo Viejo, pastos, 16.680 pesetas.

Día 18 de septiembre, a las once horas, la del monte Arenas, pastos, 8.700 pesetas.

Día 20 de septiembre, a las doce horas, la del monte Llano de San Marugán, pastos, 27.000 pesetas.

Día 26 de octubre, a las once horas, la del monte Corbejón y Quemados (A-5), corta de 691 pinos, 177.620 pesetas.

Día 21 de octubre, a las trece horas, la del monte Corbejón y Quemados (A-6), corta de 852 pinos, 299.185 pesetas.

Día 25 de octubre, a las doce horas, la del monte Tamarizo Nuevo (A-I), corta de 1.126 pinos, 252.655 pesetas.

Día 21 de octubre, a las doce horas, la del monte Tamarizo Nuevo (B-II), corta de 770 pinos, 246.825 pesetas.

Día 6 de octubre, a las diez horas, la del monte Tamarizo Viejo (A-II), corta de 582 pinos, 195.535 pesetas.

Día 13 de octubre, a las once horas, la del monte Tamarizo Viejo (B-III), corta de 417 pinos, 143.660 pesetas.

Día 7 de octubre, a las trece horas, la del monte Arenas (B-I-4), corta de 488 pinos, 93.740 pesetas.

Día 9 de octubre, a las trece horas, la del monte Arenas (B-2-3), corta de 531 pinos, 103.460 pesetas.

Día 13 de octubre, a las trece horas, la del monte Arenas (B-I-3-16) corta de 1.540 pinos, 318.260 pesetas.

Día 14 de octubre, a las trece horas, la del monte Arenas (B-I-4-15), corta de 1.505 pinos, 296.480 pesetas.

Día 5 de octubre, a las once horas, la del monte Llano San Marugán, corta de 1.101 pinos, 83.995 pesetas.

Comunidad de Villa y Tierra

Día 7 de septiembre, a las once horas, la del monte Marinas de Arriba y Abajo, fruto de pino albar, 50.000 pesetas.

Día 23 de septiembre, a las trece horas, la del monte Llanillos Parrillá, fruto de pino albar, 18.750 pesetas.

Día 15 de septiembre, a las once horas, la del monte Bosque, fruto de pino albar, 400.000 pesetas.

Día 10 de septiembre, a las once horas, la del monte Hoyos, fruto de pino albar, 1.875 pesetas.

Día 29 de septiembre, a las doce horas, la del monte Bosque, pastos, 16.000 pesetas.

Día 15 de octubre, a las once horas, la del monte Marinas de Arriba, corta de 936 pinos, 88.140 pesetas.

Día 13 de octubre, a las doce horas, la del monte Bosque, corta de 410 pinos, 82.750 pesetas.

Día 16 de octubre, a las doce horas, la del monte Hoyos, corta de 384 pinos, 100.490 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebrarse la primera.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta, excepto las subastas de piñas señaladas para el día 9-9-71, cuya admisión de pliegos terminará a las trece horas del día 7 por ser inhábil en esta localidad el día 8 de dicho mes.

Portillo, 7 de agosto de 1971.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

3.146—2.564

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE HORNILLOS

Don Amancio García García, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hornillos (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1971, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Hornillos, 13 de agosto de 1971.
Amancio García.

3.124—2.565

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros Provincial de Valladolid

NUEVO EDIFICIO SOCIAL

Concurso-subasta para las obras de instalación de las oficinas centrales y plantas destinadas a actos culturales y congresos

Se convoca concurso-subasta entre empresas constructoras que tengan su sede o delegación en esta provincia, para la ejecución de dichas obras.

Las bases pueden retirarse en la Secretaría de las oficinas centrales de esta Institución (Plaza de España, s/n), durante el horario normal, de nueve a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas finalizará el día 30 de septiembre de 1971.

3.168—2.566

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL